



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 117 - 2023 AC/MPC

Callao, 10 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, la Carta S/N de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrita por el Regidor César Gerardo Fernando Cornejo Ureta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la precitada Ley establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de setiembre de 2023, el Regidor César Gerardo Fernando Cornejo Ureta, solicita licencia sin goce de haber los días 16 al 20 de octubre y del 17 de noviembre al 03 de diciembre del presente año, por motivos estrictamente personales;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

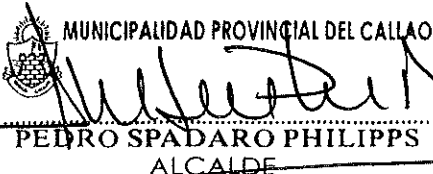
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la licencia solicitada por el Regidor de la Municipalidad Provincial del Callao, César Gerardo Fernando Cornejo Ureta a partir del 16 al 20 de octubre y del 17 de noviembre al 03 de diciembre del presente año, por motivos estrictamente personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao)

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL